



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2087 / 22 - 23



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### DECLARA

Su beneplácito por la aprobación de la "Guía para escuchar a Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Judicial. Practicas Aconsejables", efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución 818/2022.

**LUCIA IAREZ**  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires



## Fundamentos

El derecho de todo niño, niña y adolescente a ser oído y participar activamente en todo proceso judicial que lo involucre ha sido reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, tanto a través de la incorporación de normativa internacional de los Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Convención Internacional de los Derechos del Niño, artículo 12; artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) como por normas nacionales (Ley Nacional N° 26.061 de Protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescente, artículos 24 y 27 inc. "c"), resulta un pilar fundamental en la búsqueda del respeto al interés superior del niño, niña y adolescente.

Sin perjuicio de ello, ante la falta de regulación sobre la participación niño, niña y adolescente en los procesos judiciales por parte de los códigos de procedimientos de nuestra Provincia, desde el año 2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se ha trabajado en conjunto con el Poder Judicial a fin de lograr el desarrollo de herramientas que permitan brindar una mayor participación a los menores en los procesos judiciales en los que son parte, sirviendo dicho trabajo como antecedente directo para la generación de esta guía mediante la cual se busca difundir y facilitar la "escucha" como actitud, con el objeto de acercar a la persona a quien se escucha y que, por medio de la confianza generada, sea posible acceder a información valiosa para proteger los intereses de los menores intervinientes en el proceso judicial.

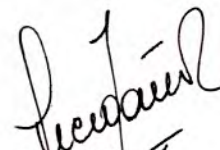
La Mesa de Trabajo, compuesta por un funcionario de la Secretaría Civil y Comercial y de Familia y otro del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, ambos organismos de la Suprema Corte, así como por abogados relatores de los señores Ministros y de la Presidencia y con magistrados y funcionarios con conocimientos en la materia, ha tenido como resultado la elaboración de la "Guía para escuchar a Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Judicial" la cual contiene pautas



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

y protocolos de actuación que sirven como herramientas y buenas prácticas aconsejables para un mejor abordaje del deber de los magistrados competentes de escuchar al niño, niña y adolescente previo a decidir sobre un caso que los involucre, instrumento que deviene indispensable a los fines de la generación de pautas y protocolos de actuación que sirvan como herramientas para un mejor abordaje de la cuestión.

Por los argumentos expuestos, solicito a los Señoras Diputadas y Diputados que acompañen con su voto el presente proyecto.



LUCÍA IÁÑEZ  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires